

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA (prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio).

Radicado No. 250354089001-2022-00011-00.

DEMANDANTE. MARLENY CASTILLO MARTINEZ.

DEMANDADOS. JORGE HERRERA FUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: Efectuado como fue el trámite previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem. En consecuencia señalase la hora de las 8:30 Am del día 14 del mes de Diciembre del año 2022.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Dr. Juan Fernando Orozco Pulido. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 17 Fecha: 17 NOV 2022

Secretaria